

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3989

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** la Ordenanza N° 1739 y sus modificatorias N° 2605, 2692 y 3655, en los siguientes artículos :

Art. 8º) Donde Dice : “Secretaría de Gobierno , Asistencia Social y Cultura”, deberá decir : “Secretaría de Gobierno y Cultura ”.

Art. 13º) Donde Dice : “Art. 151 de la Ley Orgánica Municipal N° 3373, deberá decir : Art. 37º) de la Ley de Municipios N° 8102”.-

Art. 15º) Donde Dice : “ 10 años, deberá decir : “15 años”.-

Arts. 31º), 32º) y 33º) : Eliminar el párrafo “Sin perjuicio del límite establecido en el inc. 34 del Art. 108º) de la Ley Orgánica Municipal (T.O)”.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 316/94, de fecha 27 de junio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de junio de 1994.-